**“Manual de Procedimiento de Equivalencias de Educación Superior”**

***Ministerio de Educación – Provincia de Chubut***

|  |
| --- |
| **Periodo de recepción de solicitudes de equivalencias (de 1° al 4° año)** |

* **1er cuatrimestre: 01 de Marzo al 30 de Abril**
* **2do cuatrimestre: 01 de Agosto al 30 de Septiembre.**

**Procedimiento:** Se encuadra en lo indicado en el RAM Capítulo V: Pases y Equivalencias – Resolución N° 1065 ME – Tablas de Equivalencias entre planes que obran en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales – Disposiciones Aprobadas en Consejo Institucional.

|  |
| --- |
| **1º) Solicitud de equivalencias.** |

**Documentación a presentar a Coordinador/a de carrera:**

1. **Solicitud de equivalencias por duplicado** (disponible en la página institucional – [Estudiantes formularios)](https://isfd803-chu.infd.edu.ar/sitio/formularios-estudiantes/). Una copia para efectivizar la solicitud y la segunda copia para el/la estudiante como constancia de solicitud realizada.
2. **Analítico actualizado** (incompleto si es carrera en curso)**, firmado y sellado por el Equipo Directivo de la institución emisora.**
3. Programas sellados y firmados por la institución emisora. En los mismos debe estar explícita la fecha de cursada de la UC en cuestión.

Según el Art. 40 del RAM se estipula un plazo no mayor a 5 (cinco) años para considerar la vigencia de una unidad curricular cuando se acrediten estudios parciales (carreras incompletas) y, cuando las unidades curriculares aprobadas provengan de carreras completas, dicho plazo se extenderá a 10 (diez) años para estudiantes provenientes de otras instituciones, públicas o privadas de nuestra u otras jurisdicciones.

|  |
| --- |
| **2º) Dictamen.** |

* A partir de la evaluación de la documentación presentada, los/as estudiantes podrán aprobar hasta el 75% del total de las unidades curriculares del plan de estudios, según el ROM.
* Para UC específicas, si se determina EQUIVALENCIA PARCIAL, el/la estudiante tendrá **1 (un) año a partir de la fecha de notificación para acreditar los conocimientos faltantes a partir de los dispositivos que se le informen** (coloquio, monografía, monografía y exposición oral, cursado de ejes pendientes de acreditación con su instancia evaluativa correspondiente).

**a- Acta Dictamen Equivalencias** para EQUIVALENCIAS PLENAS Y PARCIALES.

* **Equivalencias automáticas**:
* Permite adecuar las trayectorias a las nuevas resoluciones/planes de estudio.
* Permite establecer equivalencias entre unidades curriculares, por pertenecer al Campo de la Formación General (CFG) que se consideran común para todas las carreras (para las equivalencias que se procedan con Res. 1065 Ministerio de Educación – Chubut).
* La siguiente tabla es válida para todas las ofertas de la jurisdicción de Formación Docente Inicial de la Prov. de Chubut (Res. 1065).

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Curricular** | **Es equivalente a la UC** |
| Lectura y escritura académica | Lectura y escritura académica (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Psicología Educacional | Psicología Educacional (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Pedagogía | Pedagogía (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Didáctica general | Didáctica General (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Historia y Política de la Educación Argentina | Historia y Política de la Educación Argentina (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Educación Sexual Integral | Educación Sexual Integral ((de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Derechos Humanos y Ciudadanía | Derechos Humanos y Ciudadanía ((de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Sociología de la Educación | Sociología de la educación ((de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Educación Digital | Educación Digital (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Filosofía de la Educación | Filosofía de la Educación (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| UDI I y/o II del CFG | UDI I y/o II del CFG (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción) |
| Educación y TIC | Educación y TIC (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción).  Tecnologías de la información y la Comunicación. (de la carrera de Profesorado de educación especial en discapacidad intelectual).  Las TICs para la enseñanza (de la carrera de Profesorado de artes visuales) |
| Investigación Educativa  Investigación Educativa I y/o II | Investigación Educativa (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción).  Investigación educativa I y/o II (Profesorado de música). |
| Problemática Socio Cultural y Diversidad | Problemática Socio Cultural y Diversidad (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción). |
| DDHH y Educación | DDHH y Educación (de todas las carreras de la formación docente inicial de la jurisdicción). |
| Estética | Estética (de la carrera del Profesorado de música). |
| Ética Profesional | Ética Profesional (de la carrera del Profesorado de música). |
| Problemática Socio Cultural y Diversidad | Problemática Socio Cultural y Diversidad (de la carrera del Profesorado de música). |
| Psicología del Desarrollo | Psicología del Desarrollo (de la carrera del Profesorado de educación inicial). |
| Sistematización de Experiencias Pedagógicas | Sistematización de Experiencias Pedagógicas (de la carrera del Profesorado de educación primaria y de educación inicial). |

|  |
| --- |
| **3º) Disposición.** |

**Disposición**, se otorgarán las EQUIVALENCIAS PLENAS Y APROBADAS; por duplicado (una copia para legajo, otra copia para el/la estudiante).

Se realizarán Anexos para las equivalencias parciales.